



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
"ESTEBAN PAVLETICH"

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco **Tel:** (062)625259 Cel. 962934443
E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

DOCENTE:	Medalith Alvarado Tucto
PROGRAMA DE ESTUDIO:	EDUCACIÓN INICIAL /EDUCACIÓN FÍSICA
CONDICIÓN:	Nombrado () Contratado (X)
DEDICACIÓN:	Dedicación Exclusiva () Tiempo Completo () Tiempo Parcial (X)



I. DATOS PERSONALES:

1	Edad:	47
2	Fecha de Nacimiento:	11/05/1978
3	Lugar de Nacimiento (dpto./prov./dist.)	Huánuco/Lauricocha/Rondos
4	DNI N°:	22530282
5	Colegio Profesional	Profesores
6	Numero de Colegiatura	12 22530282
7	Estado Civil:	Soltera
8	Domicilio:	Jr. Felipe Pardo y Aliaga B – 8 Amarilis
9	Teléfono/celular:	945733595
10	E-mail:	medita_1105@hotmail.com



II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado Académico de Bachiller	En Ciencias de la Educación
Fecha de Expedición del grado	24/02/2006
Universidad:	UNHEVAL
Título Profesional:	Educación Inicial
Fecha de Expedición del título:	03/08/2001
Instituto pedagógico Universidad:	I.S.P.P. Marcos Duran Martel
Maestría/mención:	Psicología Educativa
Estado:	En estudios () Estudios Concluidos () Grado obtenido (X)
Fecha de emisión del grado de maestro:	11/10/2020
Universidad:	Universidad Privada Cesar Vallejo
Doctorado:	Doctor en Educación
Estado:	En estudios () Estudios Concluidos () Grado obtenido ()
Fecha de emisión del grado de doctor:	



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
"ESTEBAN PAVLETICH"

CREADO POR D. S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartesepp2020@gmail.com

Universidad:	
Segunda Especialidad:	Educación física y deporte
Estado:	En estudios () Estudios Concluidos () Grado obtenido (X)
Fecha de emisión del título	09/06/2025
Universidad:	Universidad Privada Cesar Vallejo
Segunda Especialidad:	
Estado:	En estudios () Estudios Concluidos () Grado obtenido ()
Fecha de emisión del título	
Universidad:	

III. DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACIONES (DE LOS 5 ÚLTIMOS AÑOS)

N°	DIPLOMA, ESPECIALIZACIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE ENTREGA/DURACION
1	Diplomado de Gestión pedagógica	UNDAC	22/09/2022

IV. OTRAS CAPACITACIONES (PONENTE, ORGANIZADOR, ASISTENTE (ULTIMOS 5 AÑOS)

N.º	TITULO/DENOMINACIÓN DEL CAPACITACION	CONDICION (PONENTE, ORGANIZADOR, ASISTENTE)	INSTITUCIÓN QUE OTORGA	HORAS
1	Inteligencia artificial en la práctica docente	Asistente	SIFODS	64
2	Aplicando los principios del diseño universal para el aprendizaje 2.2 al 3.0	Asistente	SIFODS	48
3	Practicas saludables para el uso de las tecnologías digitales	Asistente	SIFODS	48
4	Taller "estrategias de modificación de conducta en educación especial e inclusiva"	asistente	CPPe - CECICAP	220
5	Enseñar Al Nivel Real De Los Aprendizajes - I Nivel De Educación Inicial	Asistente	Perú Educa	64
6	Habilidades Básicas Para La Comprensión Lectora	Asistente	Perú educa	64



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ESTEBAN PAVLETICH"

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

V. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	INICIO	CULMINACIÓN	TIEMPO COMPUTADO AÑO/MESES/DÍA
1	Directora	323 Cruz Punta	01-01-26	31-12-2026	vigente
2	Directora	323 Cruz Punta	01-01-24	31-12-2025	2 años
3	Directora	323 Cruz Punta	01-03-23	31-12-2024	09 meses
4	Directora (e)	119 La Punta	12-04-22	31-12-2021	8 meses 18 días
5	Docente nombrada	038 Molino	01-03-18	11-04-2022	3 años 11 días
6	Directora (e)	CEBE Panao	08-03-19	31-12-2019	09 meses 23 días
7	Docente contratada	I.E. 33083 Huancahuasi	03-03-14	31-12-2014	09 meses 28 días
8	Docente contratada	I.E.I. 32996 Yaurin	04-03-13	31-12-2013	09 meses 27 días
9	Docente contratada	I.E.I. 32996 Yaurin	28-03-12	31-12-2012	09 meses 03 días
10	Coordinadora de PROMOFI	Coordinación Baños	11-04-08	31-12-2008	08 meses 20 días
11	Docente contratada	I.E.I. de Antacolpa	16-05-07	31-12-2007	07 meses 15 días
12	Docente contratada	I.E.I. 32976 Cuartelpampa	04-04-06	31-12-2006	08 meses 26 días
EXPERIENCIA GENERAL					11 años con 5 meses y 25 días

5.1 A nivel de posgrado:

Nº	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	INICIO	CULMINACIÓN	TIEMPO COMPUTADO AÑO/MESES/DÍA
1					

VI. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (NIVEL SUPERIOR)

Nº	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	INICIO	CULMINACIÓN	TIEMPO COMPUTADO AÑO/MESES/DÍA
1	Docente formador	IESPP "Esteban Pavletich"	01-04-2024	31-04-2024	8 meses
2	Docente formador	IESPP "Esteban Pavletich"	31-03-2025	31-12-2025	9 meses
EXPERIENCIA ESPECÍFICA					1 año con 5 meses

VII. LIBROS PUBLICADOS

Nº	TÍTULO	ISBN	FECHA	EDITORIAL
1				

VIII. INVESTIGACIÓN REALIZADAS

Nº	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	INSTITUCIÓN QUE FINANCIÓ O EVALUÓ	LINEA DE INVESTIGACION	FECHA DE EJECUCION
1				



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

IX. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

N°	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	INICIO	CULMINACIÓN	HORAS
1	Curso virtual de quechua básico e	DRE HUÁNUCO	04-04-2022	22-072022	105

X.RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN
1	Resolución Directoral Regional N°04315	DRE HUÁNUCO	27 – 12 - 2018
2	Resolución Directoral Regional N°00145	DRE HUÁNUCO	23 – 01 - 2023

Mg. Medalith Alvarado Tuco



COLEGIO DE PROFESORES
DEL PERÚ

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
LEYES 25231 y 28198

A.P. : ALVARADO

A.M. : TUCTO

NOMBRES : MEDALITH

CPPe : 1222530282

DNI : 22530282



U.R. : 1201

REGION : HUANUCO

Las autoridades del Sector Educación otorgarán
al portador de este carné, las facilidades
necesarias para el desempeño de sus labores,
de acuerdo con la legislación vigente.

12/11/2009

Firma del Colegiado

Carlos Gallardo Gomez
Decano Nacional



REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL REDUCIDA
Huánuco: 30 JUN 2010

Cis [firma]
Mg. Lourdes L. Céspedes Aguirre
Secretaría General

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto :

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confieren a don(ña)

Medalith Alvarado Tucto

el *Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación*
Estudio de Complementación (Ley N° 25212 y D.S.N° 18-90-E.D.)

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de:

Ciencias de la Educación

Por Tanto :

Se le expide el presente Grado Académico de Bachiller para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huánuco, a los **24** días del mes de **febrero** del año **2006**

[Firma]
RECTOR

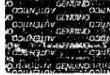
[Firma]
VICERRECTOR ACADEMICO



[Firma]
SECRETARIO GENERAL


[Firma]
DECANO

Autorizado por Resolución N°: 304-2006-UNHEVAL-U.
Con Fecha: 24 de febrero del 2006
Registrado en el Libro N° 2 a Fojas N° 427



Huánuco, 23 de marzo del 2006

D.N.I. 22680292


JEFE
UNIDAD DE GRADOS
Y TITULOS


INTERESADO



CERTIFICACION

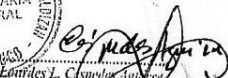
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
HUANUCO

El Secretario General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, que suscribe, CERTIFICA: que éste documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Cayhuayna, 18 de mayo del 2011




Secretaría General

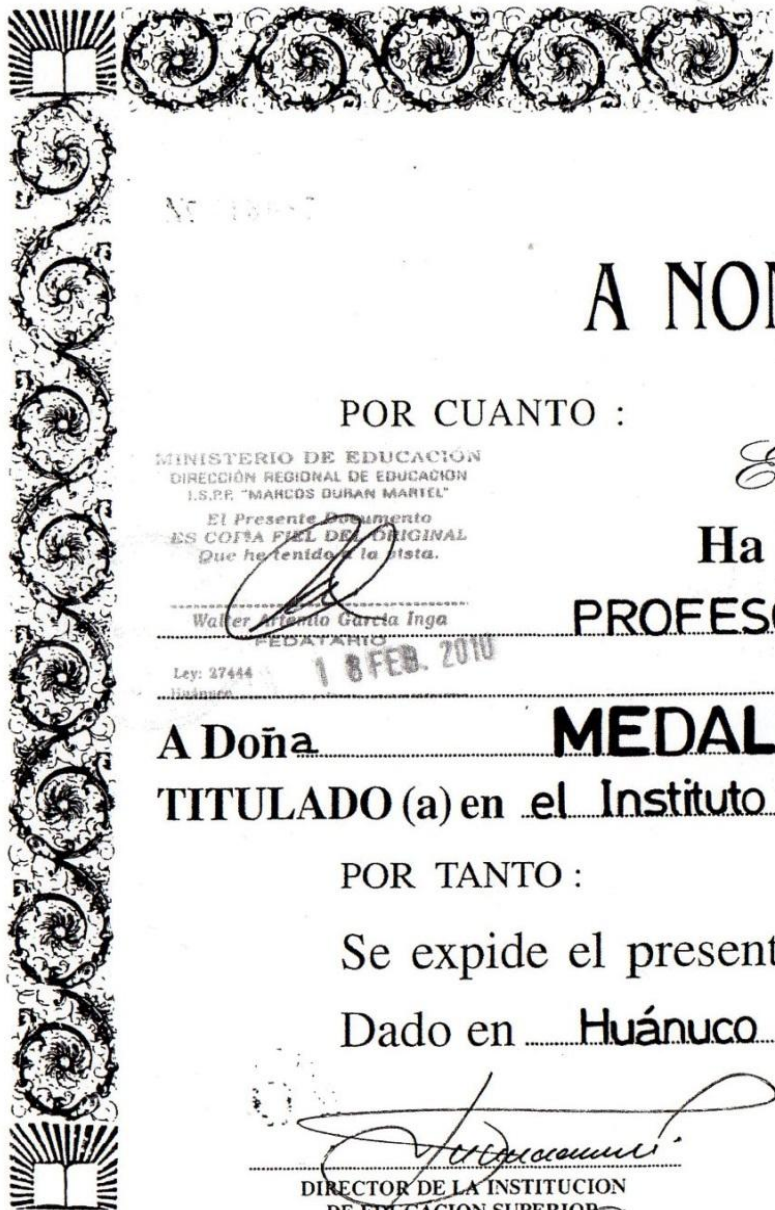
ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A668204



002



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
I.S.P.R. "MARCOS DURAN MARTEL"

El Ministro de Educación

El Presente Documento
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la Vista.

Ha conferido el TITULO de
PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

Walter Alfredo Garcia Inga
PEDAGOGO

Ley: 27444
Lima

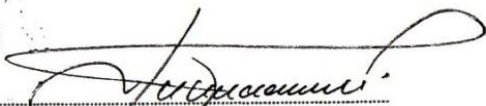
18 FEB. 2010

A Doña **MEDALITH ALVARADO TUCTO**
TITULADO (a) en el Instituto Superior Pedagógico "Marcos Durán Martel" - Huánuco

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Huánuco, a los 03 del mes de agosto de 2001.


DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR


POR EL MINISTRO DE EDUCACION


INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación - CTAR - Huánuco

El Presente TITULO otorgado a Doña Medalith Alvarado Sueto

Nacido en Rondos Lauricocha Huánuco
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 11 de mayo de 1978 L.E./D.N.I. 22530282

Queda inscrito en el Registro de Títulos

con el N° 08232-P-DRE.HCO. de conformidad con la R.D. N° 03549-01.

Consejo Transitorio de Administr. Regional
Dirección Regional de Educación - Huánuco

TECNICO

ROMULO FERNANDO CARREÑO SOND
Especialista Administrativo II

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

MEDALITH ALVARADO TUCTO

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 30 DE SETIEMBRE DE 2021 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021



Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 12.10.2021 10:42:58

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRIGUEZ
RUC: 20096112630
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 11.10.2021 22:17:02

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRIGUEZ
RECTOR



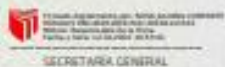
Firmado digitalmente por: JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 11.10.2021 22:19:56

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : 052

TIPO DE DOCUMENTO : 1

NÚMERO DE DOCUMENTO : 22800382

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : M

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR : SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS : P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN : 0489-2021-UCV

FECHA DE RESOLUCIÓN : 20/09/2021

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : 0

CÓDIGO DEL LIBRO : 8

CÓDIGO DEL FOLIO : 770

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : 10

052-130167

00



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

MEDALITH ALVARADO TUCTO

DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

EL TÍTULO DE

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2025 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 09 DE JUNIO DEL AÑO 2025



Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
DNI: 40451836 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 03.07.2025 16:09:09

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
DNI: 40451836 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 03.07.2025 17:38:26

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTOR



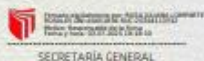
Firmado digitalmente por: CARLOS MANUEL DÍAZ MARIÑOS
DNI: 25622857 RUC: 201164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 03.07.2025 17:49:46

DR. CARLOS MANUEL DÍAZ MARIÑOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 09 DE JUNIO DEL AÑO 2025



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD :	052
TIPO DE DOCUMENTO :	1
NÚMERO DE DOCUMENTO :	22530282
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO :	5
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR :	TRABAJO ACADÉMICO
MODALIDAD DE ESTUDIOS :	0
NÚMERO DE RESOLUCIÓN :	0289-2025-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN :	30/05/2025
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA :	0
CÓDIGO DEL LIBRO :	9
CÓDIGO DEL FOLIO :	36
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO :	6

052-284526

01

Diplomado

OTORGADO A:

ALVARADO TUCTO, MEDALITH

En mérito de haber cumplido y aprobado satisfactoriamente con los requisitos académicos establecidos en el diplomado de actualización en:

GESTIÓN PEDAGÓGICA

Organizado por el consorcio CEGICAP - CESAP San Marcos en Convenio con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Por tanto, se expide el presente documento como consta en los Libros Institucionales.

Dado y Firmado en Lima, a los 29 días del mes de Septiembre de 2022.

Libro : 25
Registro : 3944
Duración Aprox : 6 meses
Horas : 1200
Créditos : 24
F. Inicio : 14/03/2022
F. Término : 23/09/2022



Dr. Agustín Eduardo Rivera Maza
RECTOR
UNDAC



Mg. Néstor Carlos Gavilán
Dirección Académica
CEGICAP



Dr. Mario Augusto Cárdena Gálvez
Decano del Colegio de Profesores del Perú
Filial Lima Metropolitana



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS
Calle San Marcos 1015 - Lima 1
Teléfono: 011 4760000 - 4760001
E-mail: vicerrectoria@unsm.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DANIEL ALCIDES CARRIÓN"
CONVENIO - CEGICAP

RES. CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1015-2021-UNDAC-CU



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

PROGRAMA DE DIPLOMADOS

Otorgado a : ALVARADO TUCTO, MEDALITH

Programa : GESTIÓN PEDAGÓGICA

Cód. de Matrícula : UNDAC-2022-0162

Registro: 3944

Fecha de culminación de estudios : 23/09/2022

Libro : 25

Módulos Aprobados	Notas
1. GESTIÓN PEDAGÓGICA I.	19
2. GESTIÓN PEDAGÓGICA II.	18
3. GESTIÓN ENSEÑANZA APRENDIZAJE.	17
4. GESTIÓN DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.	18
5. ELABORACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO INNOVADOR.	18
6. INNOVACIÓN CURRICULAR.	18
7. CLIMA Y CONVIVENCIA.	17
8. INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y TECNOLOGÍA.	20

Nota promedio : 18

Duración Aprox. en meses : 6

Duración en horas : 1200

Créditos : 24

Así consta en los registros institucionales a los que remitimos.

Lima, 29 de Septiembre de 2022.



Dr. Jenner Saúlpe Sandoval
Dirección Académica
CESAP San Marcos



Mg. Héctor García Gavilán
Dirección Académica
CEGICAP



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ALVARADO TUCTO MEDALITH

Por haber aprobado el curso:

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PRÁCTICA DOCENTE

Desarrollado desde el 3 de septiembre hasta el 14 de octubre del 2025 , con un total de 64 horas.

Lima, 19 de noviembre del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



814562924307444-20251119-22530294-00000000





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ALVARADO TUCTO MEDALITH

Por haber aprobado el curso:

**APLICANDO LOS PRINCIPIOS DEL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL
APRENDIZAJE 2.2 AL 3.0**

Desarrollado desde el 28 de agosto hasta el 26 de septiembre del 2025, con un total de 48 horas.

Lima, 20 de noviembre del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ALVARADO TUCTO MEDALITH

Por haber aprobado el curso:

PRÁCTICAS SALUDABLES PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES

Desarrollado desde el 22 de agosto hasta el 19 de septiembre del 2025, con un total de 48 horas.

Lima, 21 de noviembre del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-2659850-070-20251121-22632828-0100000271



CEGICAP

Certificado

Orogado a:

MEDALITH ALVARADO TUCTO

Por su participación como ASISTENTE al SEMINARIO - TALLER de ACTUALIZACIÓN sobre "ESTRATEGIAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIVA", teniendo como finalidad capacitar al docente con las nuevas tendencias educativas para la excelencia académica 2020; dirigido a docentes de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Docentes de Estimulación Temprana, Psicología, Auxiliares de Educación y profesionales afines; realizado del 28 de agosto al 02 de septiembre del presente, cumpliendo un total de 220 Horas Pedagógicas. Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

Lima, 02 de Septiembre del 2020.

TEMARIO

- Características de los Niños con NEE:
 - Aspecto Psicomotor.
 - Aspecto Intelectual.
 - Aspecto Social.
 - Aspecto de Lenguaje.
 - Aspecto Académico.
- Clasificación de las Técnicas de Modificación de Conducta:
 - Adquisición de Conductas.
 - Mantenimiento de Conductas.
 - Eliminación de Conductas.
- Síndrome de Down y Discapacidad Intelectual.
- Técnicas Orientadas a la Adquisición y Fortalecimiento de Comportamientos Adaptativos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
Facultad de Ciencias Económicas
R.D. N° 0257/FCM-D 2018
R.D. N° 0523/FCM-D 2016
UNMSM

Robert Owen
INSTITUTO ESPECIAL TECNOLÓGICO
I.E.T. S.A.C.

UNDAC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DANTE ALBERTOS CARRIÓN
R.L. N° 1723-2015-UNDAC



Mario Galindo
Lic. Mario Alvarado Galindo
Decano del Colegio de Profesores del Perú
Filial Lima Metropolitana



Marcela Barreto
Dra. Marcela Barreto Munive
Dirección Académica
CEGICAP



Hoover Rios Zuta
Dr. Hoover Rios Zuta
DECANO
FCE - UNMSM



CONSTANCIA

Se otorga a

MEDALITH ALVARADO TUCTO

Por haber aprobado el curso virtual

ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 64 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD

CONTENIDO

Unidad 1

Conocimientos claves para el desarrollo de las competencias en el nivel de Educación Inicial

CONSTANCIA

Se otorga a

MEDALITH ALVARADO TUCTO

Por haber aprobado el curso virtual

HABILIDADES BÁSICAS PARA LA COMPRENSIÓN LECTORA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de enero al 16 de febrero de 2021, con una duración de 52 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1	Estrategias de comprensión lectora. Antes de la lectura
Unidad 2	Estrategias de comprensión lectora. Durante la lectura
Unidad 3	Estrategias de comprensión lectora. Después de la lectura

UGEL Pachitea

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 3324 -2023

PACHITEA, 19 de Octubre del 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien lo reemplace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto promover las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el Encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 05 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO Y NOMBRES : ALVARADO TUOTO, MEDALITH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22530282
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/05/1978
CODIGO MODULAR : 1022530282
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA : 323
CODIGO DE PLAZA : 521834216516
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)



1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCION : DIRECTOR
VIGENCIA : Desde el 1/01/2024 al 31/12/2024



ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causas señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.



ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Dra. YANETH EGA ARAGON BORJA

Directora de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Pachitea

YEAB/UGEL-P
YCO/AGA
DNIC/AGI
ELAG/RRHH
JCAJ/NEXUS





Resolución Directoral N° 1043 -2023

PACHITEA, 08 MAR. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Institución Educativa sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobado con Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, el mismo regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : ALVARADO TUCTO, MEDALITH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22530282
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/05/1978
CODIGO MODULAR : 1022530282
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 323
CODIGO DE PLAZA : 521834216516
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.2. DATOS DE LA PLAZA

VIGENCIA : Desde el 1/03/2023 al 31/12/2023


ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Vceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.


Dra. YANETH EDA ARAGON BORJA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Pachitea

YEABIDUGEL-P
YOOAGA
DNIC/AGI
NEVRRH(e)
JCJANEXUS





Resolución Directoral N° 1223 -2022

PACHITEA, 19 ABR. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y el informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnica productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera profesional magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dura la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 142° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Director y Subdirector de institución educativa tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estado a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 308-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

 APELLIDOS Y NOMBRES : ALVARADO TUCTO, MEDALITH
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 22530282
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/05/1978
CODIGO MODULAR : 1022530282
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
 INSTITUCION EDUCATIVA : 036
CODIGO DE PLAZA : 527894217516
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

 ETAPA : REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL - JARDÍN
UGEL/DRE : UGEL Pachitea
INSTITUCION EDUCATIVA : 119
 CÓDIGO DE PLAZA : 527844215517
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 12/04/2022 hasta el 31/12/2022

 **ARTICULO 2º.- ESTABLECER**, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.



Regístrese y comuníquese.

Mg. WILLIAM CARLOS QUIROZ LAGUNA
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Pachitea

WCQ/DUGEL/P
ERIT/AGA
CMAC/AGI
RCT/ESP/RRHH
JCJA/NEXUS





Resolución Directoral N° 001843 - 2017

15 NOV 2017

UGEL PACHITEA,

Vista las Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de las II.EE. Públicas y la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2017", la misma que ha sido modificada por Resolución de Secretaría General N° 230-2017-MINEDU;

Que, con Resolución Ministerial N° 072-2017-MINEDU, se convoca a los concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2017, los mismos que se llevan a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2017-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente de dichos concursos, el mismo que ha sido modificado por Resolución Ministerial N° 231-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 392-2017-MINEDU;

Que, habiendo concluido el proceso de evaluación de las etapas nacional y descentralizada de los profesionales de la educación que han superado los estándares de evaluación establecidos para las instituciones educativas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en estricto orden de mérito en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 072-2017-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2018, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALVARADO TUCTO. MEDALITH
DOC. DE IDENTIDAD : N° 22530282
CODIGO MODULAR : 1022530282
REGIMEN PENSIONARIO : O.N.P.
AFP :
CUSPP :
FECHA DE AFILIACION :



1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 036
CODIGO DE PLAZA : 527894217516
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas semanal - mensual
MOTIVO DE VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° RD UGEL P. N
*1038-2015



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente



Regístrese y Comuníquese.



Ma. NOBERTO CRESPO CESPEDES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Pachitea

NCCO UE 304-P
JCRGUAGA,
EAHUAGI,
YAAURH,
JCJAINEXUS





Resolución Directoral N° 00784 - 2019

PACHITEA,

08 MAR 2019

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas

vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en ámbitos públicos útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productivo y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Unidades de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30679, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALVARADO TUCTO, MEDALITH
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 22530282
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/05/1978
CÓDIGO MODULAR : 1022530282
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 036
CÓDIGO DE PLAZA : 527894217516
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Básica Especial
INSTITUCION EDUCATIVA : PANAQ
CÓDIGO DE PLAZA : 527824219513
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 8/03/2019 hasta el 31/12/2019



ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 8.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

distrese y comuníquese.



Dir. NOLBERTO CRÉSPO GOSPEDES
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL Pachitea



NCC/D.UE304-P
JTM/WAGA



Gobierno Regional de Huanuco
Unidad de Gestión Educativa Local Ambo

Resolución Directoral N° 00098 -2014-UGEL-A

AMBO, 17 FEB 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, en las IE. de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Ambo, existen plazas docentes vacantes por diversos motivos, y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas de planificación, coordinación, organización técnico pedagógica y gestión de los servicios que brinda cada IE. es necesario aprobar el contrato por los servicios personales a favor del personal que se precisa en la parte resolutive;

Que, en virtud a la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED se establece las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Con lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, opinado por el Área Gestión Administrativa, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	<u>ALVARADO TUCTO, MEDALITH</u>
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 22530282
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	11/05/1978
CODIGO MODULAR	:	1022530282
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 08232-P-DRE-HCO
ESPECIALIDAD	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

ATOS RAM I E

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 33083 DE HUANCHAUASI
DISTRITO : AMBO
CÓDIGO DE PLAZA : 526881815618
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDUISPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000288-2014 N° DE FOLIOS: 86
REFERENCIA : RDU-A 098-2014
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE, al Presupuesto General de la República, Sector: 99-Gobiernos Regionales; Pliego: 448 - Gobierno Regional de Huanuco, Unidad Ejecutora: 308 - Educación Ambo, Función: 22 Educación, Programa: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas, Actividad: 5003107 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de Educación Básica Regular-Inicial, División Funcional: 047 Educación Básica, Finalidad: 0077301 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de Educación Básica Regular, Especifica: 5 2.1.12.12, Meta: 00018;

Regístrese y comuníquese.



WILMER ROUSSEAU GALARZA SILVA
WILMER ROUSSEAU GALARZA SILVA
DIRECTOR UGEL AMBO
Unidad de Gestión Educativa Local Ambo

WRGS/D.UGELA
WHLM/AGA-P
RDGV/AGP
JLRCH/AGI
EGCR

31 MAR 2014



Resolución Directoral UGEL AMBO N° 00099

Ambo, 22 FEB. 2013

VISTO:

Los expedientes Nros. 00581-2013, 00454-2013, 00380-2013, 00288-2013, 00421-2013, 00723-213, 00511-2013 y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en doscientos diecinueve (219) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral Regional N° 00391 de fecha 07 de marzo del 2012, se Resuelve Incrementar a partir del 01 de marzo del 2012, con una plaza de Profesor de Aula con 25 horas de jornada laboral en las Instituciones Educativas de Gestión Municipal y/o Comunal del Nivel de Educación Inicial, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, que se han convertido a Instituciones Educativas Básicas Regular Pública; así como también se resuelve Ampliar el Nivel de Educación Inicial a partir de la misma fecha los servicios educativos que ofertan las Instituciones Educativas Básica Regular del Nivel de Educación Primaria, dotando una plaza de docente eventual de Profesor de Aula con 25 horas de jornada laboral;

Que, a mérito del Decreto de Urgencia N° 006-2012, se Autorizó la contratación de docentes, Auxiliar de Educación y Personal Administrativo en el Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales;

Que, en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, existen plazas docentes vacantes por diversos motivos, y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas de planificación, coordinación, organización técnico pedagógica y gestión de los servicios que brinda cada Institución Educativa, es necesario aprobar el contrato por servicios personales a favor del personal que se precisa en la parte resolutive, de conformidad a lo establecido en el inciso a) numeral 5.2. del título V, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, aprobada con Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, que establece: "la resolución que aprueba el contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores";

Con lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, Ley 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, Ley N° 29062, la Ley de la Carrera Pública Magisterial, la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, La Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0144-2013.

SE RESUELVE :

1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales al siguiente personal

a) A doña Madvi Elsa PEREZ LEIVA, con CM. N° 1041135900

IDENTIDAD PERSONAL


DIST. PROV. DPTO. DE NAC.	: Rupa Rupa, Leoncio Prado, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	: 05-10-1978
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 41135900
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Profesora de Educación Inicial N° 104083-P.DDOO
CPPe (COLEGIATURA)	: No registra

d) A doña Violeta Pilar ANAYA ALVAREZ, con CM. N° 1004023965

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. DPTO. DE NAC. : Huachon, Pasco, Pasco
FECHA DE NACIMIENTO : 16-12-1976
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 04023965
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN : Licenciada en Educación N° 00168-P.DREP
ESPECIALIDAD : Inicial y Primaria
CPPe (COLEGIATURA) : 1204023965


SITUACIÓN DE DESTINO



CARGO : Profesora
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIV : Educación Inicial
TIPO : Multigrado
CENTRO DE TRABAJO : IEI. N° 33018
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Lomas Gordas, Ambo, Ambo.
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
NIVEL MAGISTERIAL Y/O GRUP.OCUP. : Asignación Remunerativa según Título Pedagógico
VIGENCIA : A partir del 04-03 al 31-12-2013
VACANTE : Por ampliación de servicios educativos, según RDR. N° 0391-2012
RÉGIMEN PENSIONARIO : No indica
CÓDIGO DE PLAZA : 526881815619
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.

e) A doña Mariela Lucy MAXIMILIANO AGUIRRE, con CM. N° 1043482647

IDENTIDAD PERSONAL



DIST. PROV. DPTO. DE NAC. : Yarusyacan, Pasco, Pasco.
FECHA DE NACIMIENTO : 22-01-1986
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 43482647
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN : Profesora Educación Inicial N° 00066-P.DREP.
CPPe (COLEGIATURA) : 2043482647

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesora
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIV : Educación Inicial
TIPO : Multigrado
CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 32139
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Aclacancha, Ambo, Ambo
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
NIVEL MAGISTERIAL Y/O GRUP.OCUP. : Asignación Remunerativa según Título Pedagógico
VIGENCIA : A partir del 04-03 al 31-12-2013
VACANTE : Por ampliación de servicios educativos, según RDR. N° 0391-2012
RÉGIMEN PENSIONARIO : No indica
CÓDIGO DE PLAZA : 526811815610
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales

f) A doña Medalith ALVARADO TUCTO, con CM. N° 1022530282

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. DPTO. DE NAC. : Rondos, Lauricocha, Huánuco
FECHA DE NACIMIENTO : 11-05-1978
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22530282
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN : Profesora de Educación Inicial N° 08232-P.DRE.HCO
CPPe (COLEGIATURA) : No registra

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIV
TIPO
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA
JORNADA LABORAL
NIVEL MAGISTERIAL Y/O GRUP.OCUP.
VIGENCIA
VACANTE

: Profesora
: Educación Inicial
: Multigrado
: IE. N° 32996
: Yaurin, Conchamarca, Ambo
: 30 Horas Pedagógicas
: Asignación Remunerativa según Título Pedagógico
: A partir del 04-03 al 31-12-2013
: Por ampliación de servicios educativos, según
: RDR. N° 0391-2012
: No indica
: 526871815611
: Con antecedentes magisteriales

RÉGIMEN PENSIONARIO
CÓDIGO DE PLAZA
TIEMPO DE SERVICIOS

g) A doña Yanina FABIAN PONCE, con CM. N° 1040600179

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. DPTO. DE NAC.
FECHA DE NACIMIENTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
TÍTULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN
ESPECIALIDAD
CPPe (COLEGIATURA)

: Huánuco.
: 19-06-1980
: 40600179
: Licenciada en Educación N° 10341-P.DRE-HCO
: Educación Inicial
: 1240600179

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIV
TIPO
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA
JORNADA LABORAL
NIVEL MAGISTERIAL Y/O GRUP.OCUP.
VIGENCIA
VACANTE

: Profesora
: Educación Inicial
: Multigrado
: IE. N° 32887
: Coyllar, Ambo, Ambo.
: 30 Horas Pedagógicas
: Asignación Remunerativa según Título Pedagógico
: A partir del 04-03 al 31-12-2013
: Por ampliación de servicios educativos, según
: RDR. N° 0391-2012
: No indica
: 526881815612
: Con antecedentes magisteriales.

2° **DISPONER**, que el contrato aprobado en el numeral 1° de la presente resolución, se dejará sin efecto por las causales indicadas en la cláusula sexta del respectivo contrato suscrito en la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las interesadas y demás Organos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa de Ambo y la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Asignación Presupuestaría 2 1 1 2 1 2, Programa : 0090, Producto : 300385, Actividad : 5003107, Función: 22, División Funcional : 047, Grupo Funcional : 0103, Metas : 0020, 0021, 0023, 0026, Sector: 01 (P.CM.), UE: 300 (E.H.), Pliego: 448 (G.R.-DPTO.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación - Huánuco
UCEL - AMBO
Lo que se comunicó a Ud. Para su
Conformidad. Gracias Fines



Prof. Máximo Antonio MENDOZA SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL - AMBO

MARINA CÁNDIDA MENDOZA AGUILAR
TEC. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL



Resolución Directoral UGEL AMBO N.º 0218

Ambo, 28 MAR. 2012

VISTO:

Los expedientes Nros. 8448-2011, 0432-2012, 0114-2012, 0157-2012, 0639-2012, 0455-2012, 0495-2012 y demás recaudo que se adjuntan como antecedentes en trescientos veintidós (321) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que según Resolución Directoral Regional N° 00391 de fecha 07 de marzo del 2012, se Resuelve Incrementar a partir del 01 de marzo del 2012, con una plaza de Profesor de Aula con 25 horas de jornada laboral en las Instituciones Educativas de Gestión Municipal y/o Comunal del Nivel de Educación Inicial, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo que se han convertido a Instituciones Educativas Básicas Regular Pública; así como también se resuelve Ampliar el Nivel de Educación Inicial a partir de la misma fecha los servicios educativos que ofertan las Instituciones Educativas Básica Regular del Nivel de Educación Primaria, dotando una plaza de docente eventual de Profesor de Aula con 25 horas de jornada laboral;

Que, a mérito del Decreto de Urgencia N° 006-2012, se Autorizó la contratación de docentes, Auxiliar de Educación y Personal Administrativo en el Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales y Otras Medidas;

Que, en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, existen plazas docentes vacantes por diversos motivos, y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas de planificación, coordinación, organización técnico pedagógica y gestión de los servicios que brinda cada Institución Educativa, es necesario aprobar el contrato por servicios personales a favor del personal que se precisa en la parte resolutive, de conformidad a lo establecido en el inciso a) numeral 5.2. del título V, de la disposición general de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER, aprobada con Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, que establece "la resolución que aprueba el contrato de trabajo (servicios Personales) es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores"; en tal sentido, por ningún motivo una persona que no cuenta con resolución de contrato, asumirá las funciones y responsabilidades de su cargo, con las únicas excepciones de los casos de contrato por licencia por maternidad (gravidez) o incapacidad temporal para el trabajo, bajo responsabilidad del Titular de la Instancia de Gestión Educativa descentralizada correspondiente"

Con lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, Ley 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, Ley N° 29062, la Ley de la Carrera Pública Magisterial, La Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0217-2012

SE RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales al siguiente personal docente :

- a) Señora Natalia TRELLES FERNANDEZ, con CM.N° 1040250617

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. OPTO. DE NAC.
FECHA DE NACIMIENTO

Rupa Rupa, Leoncio Prado, Huánuco.
23-06-1979

TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN : Profesora Educación Inicial N° 001780-
P.DRE.HCO
CPPe (COLEGIATURA) : 1240250617

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesora
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIV : Educación Inicial
TIPO : Multigrado
CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 32139
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Aclacancha, Ambo, Ambo
JORNADA LABORAL : 25 Horas Pedagógicas
NIVEL MAGISTERIAL Y/O GRUP.OCUP. : I Nivel
VIGENCIA : A partir de la fecha de expedición al 31-12-2012.
VACANTE : Por ampliación de servicios educativos, según
RDR. N° 0391-2012
RÉGIMEN PENSIONARIO : No indica
CÓDIGO DE PLAZA : 10V0002N0060
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales

b) A doña Medailith ALVARADO TUCTO, con CM. N° 1022530282

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. DPTO. DE NAC. : Rondos, Lauricocha, Huánuco
FECHA DE NACIMIENTO : 11-05-1978
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22530282
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN : Profesora de Educación Inicial N° 08232-
P.DRE.HCO
CPPe (COLEGIATURA) : No registra

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesora
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIV : Educación Inicial
TIPO : Multigrado
CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 32996
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Yaurin, Conchamarca, Ambo
JORNADA LABORAL : 25 Horas Pedagógicas
NIVEL MAGISTERIAL Y/O GRUP.OCUP. : I Nivel
VIGENCIA : A partir de la fecha de expedición al 31-12-2012.
VACANTE : Por ampliación de servicios educativos, según
RDR. N° 0391-2012
RÉGIMEN PENSIONARIO : No indica
CÓDIGO DE PLAZA : 10V0002N0068
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.

c) A doña Elvira Claudy BENITO ZELADA, con CM.N° 1042271927

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. DPTO. DE NAC. : Chupimarca, Pasco
FECHA DE NACIMIENTO : 15-02-1984
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 42271927
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN : Licenciada en Educación Inicial N° 01288-
P.DREP
CPPe (COLEGIATURA) : 2042271927

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesora
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIV : Educación Inicial
TIPO : Multigrado
CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 32687
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Coyllar, Ambo, Ambo.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 0159

Jesús,

11 ABR. 2008

VISTO:

El Expediente N° 1427-2008, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes en un total de sesenta y siete (67) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el segundo numeral de las Disposiciones Complementarias a la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER, establece que en los casos en que por motivos de fuerza mayor no sea posible la implementación de la segunda etapa señalada en la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 050-2008-ED, La Dirección Regional de Educación, solicitará la autorización correspondiente al Ministerio de Educación, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación de docentes considerando el cuadro de méritos de los profesores que participen en la prueba de conocimientos y capacidades en el proceso de concurso público para nombramiento docente, y estando autorizado por el Oficio N° 018-2008-ME/VMGI, en el que indica que los anteriores docentes y los que no han calificado podrán acceder a una plaza de contrato, hasta completar el número de plazas docentes vacantes del ámbito de su Dirección Regional de Educación en el estricto Orden de Mérito que se encuentran en la relación remitiada y publicada;

Que, en la Coordinación del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) de Baños, distrito de Baños, provincia de Lauricocha, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha existe una plaza docente vacante de Coordinadora de PRONOEI, por reasignación de doña Francisca ORTIZ ESTEBAN, y en cumplimiento al acta de adjudicación efectuada por el Comité de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha, y a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas técnico pedagógicas, es necesario aprobar contrato solo para efectos de pago de remuneraciones al personal que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Con lo informado y opinado por el Área de Gestión Administrativa y autorizado por el Director de Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha;

De conformidad a la Ley del profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 19-90 ED, Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008, Ley 29062 Ley que Modifica la Ley del Profesorado en lo Referido a la Carrera Pública Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. 003-2008-ED, y en uso de las facultades conferidas Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativo General, D.S. 015-2002 Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las UGELs y RER N° 439-2007-GR-HCO/PR;

SE RESUELVE:

1° APROBAR CONTRATO; Solo para efectos de pago de remuneraciones por los servicios docentes de doña Medalith ALVARADO TUCTO, CM. N° 1022530282,

DATOS PERSONALES:

LUGAR, DISTR., PROV., REG. NAC. : Rondos, Rondos, Lauricocha, Huánuco
FECHA DE NACIMIENTO : 11-05-1978
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22530282
TITULO / GRADO DE INSTRUCC. : Prof. de Educ. Inicial N° 08232-P-DRE-HCO
ESPECIALIDAD : Educación Inicial

SITUACIÓN DE DESTINO:

CARGO : Coordinadora del Programa No Escolarizado de Educ. Inicial
CENTRO DE TRABAJO : Coordinación Baños
LUGAR, DISTR., PROV., DPTO. : Baños, Baños, Lauricocha, Hco.
JORNADA LABORAL : 30 Horas
GRUPO OCUP. / CATEGORÍA : I Nivel
NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial
VIGENCIA DE CONTRATO : A partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al 31-12-2008

MOTIVO DE LA VACANTE : Por Reasignación de doña Francisca ORTIZ
ESTEBAN, Según RD N° 1823-2007, Región Pasco
ANTECEDENTES MAGISTERIALES : Si registra
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990

2° DISPONER, que el reconocimiento de pago efectuado en la presente resolución están sujetos a ser resueltos por causal de incumplimiento de desempeño de funciones asignadas, abandono injustificado de cargo (Art. 194° del D.S. N° 19-90-ED), sanción disciplinaria y/o penal, reajuste de metas de atención por causal de racionalización, Asimismo la inobservancia en lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Ley de Gestión de Intereses de la Administración Pública;

Métese a la Asignación Presupuestal 5.1.11.15 Función: 09, Sector: 01(PCM), U.E:303, (EDM), Programa: 026 Sub Programa: 0200, Actividad: 1.043.724 Componente: 3.120.618, Meta: 0012 y Pliego: 448(GR-HCO.) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Aron CÁRDENAS SANTIAGO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAURICOCHA

ACS/DUGELL
LA/DGP
EJNR/DGA
YCO/T. ADM

ENTREGADO
UGEL - LAURICOCHA

77 ABR. 2008

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
D.L. 001 ED. 006 DE MAYO UGEL LAURICOCHA
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y debidas fines.

[Firma]
Israel Campos Olivares
TECNICO ADMINISTRATIVO I

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
HUÁNUCO - UGEL LAURICOCHA
[Firma]
Prof. Wilma Sánchez Tardón
C.M. 1042814828



Resolución *Directoral* UGEL. N° 00573

La Unión,

16 MAYO 2007

VISTO.

El expediente N° 676-2007, y demás documentos que se adjuntan en un total de cincuenta y ocho (58) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1° de la R.D. UGEL N° 0171, de fecha 09-03-2007, se reconoció solo para efectos de pagos de remuneraciones a partir del 09-03 al 31-12-2007, a doña Mirilla Angela CORREA SERNA, con Título de Profesora de Educ. Inicial N° 10437-P-DRE-HCO, como Profesora de Aula de la Institución Educativa Integrada de Antacolpa, acto administrativo es necesario dejar sin efecto en todas sus partes, por no haber tomado posesión de cargo hasta la fecha Y, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas, es necesario, reconocer sólo para efecto de pagos de remuneraciones al personal conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Con lo informado y opinado por el Area de Gestión Administrativa, y autorizado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, Ley N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por D.S. N° 19-90-ED, y funciones conferidas por Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-02-ED Reglamento de Organización y Funciones de las UGELs;

SE RESUELVE:

1° **DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes a partir del 09-03-2007, los alcances de la Resolución Directoral UGEL N° 0171-2007, numeral 1° mediante el cual se reconoció solo para efectos de pagos de remuneraciones, a partir del 09-03 al 31-12-2007 a doña Mirilla Angela CORREA SERNA, con CM. 1041424103, con Título de Profesora de Educación Inicial N° 10437-P-DRE-HCO, como Profesora de Aula de la I.E. I. de Antacolpa, distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha, con 30 Horas de jornada laboral, MOTIVO: por lo expuesto en el primer considerando de la presente resolución.

2° **RECONOCER**, sólo para efecto de pagos de remuneraciones, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31-12-2007, los servicios de doña **Medalith ALVARADO TUCTO**, CM. N° 1022530282, nacida el 11-05-1978, en el distrito de Rondos, Lauricocha, Huánuco, con DNI. N° 22530282, con Título de Profesora de Educación Inicial N° 09871-P-DRE-HCO, con antecedentes magisteriales, como Profesor de Aula de la Institución Educativa Integrada de Antacolpa, distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha, con 30 Horas de jornada laboral, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

3° El reconocimiento de pago efectuado en la presente resolución, se podrá dejar sin efecto por negligencia en el desempeño de sus funciones, por más de 03 días de faltas injustificadas o resignación de personal nombrado.

Afectase a la Asignación Presupuestaria. 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 01 (PCM.), U.E: 303 (ELM), Programa: 026, Sub-Programa: 0069, Actividad: 1.00189, Componente: 3.00498, Meta: 0017 y Pliego: 410 (GR-HCO), del Presupuesto Anual Vigente:

ENTREGADO
UGEL LAURICOCHA

30 ENE. 2008
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
UGEL LAURICOCHA

Sra. *Rebeca G. Sánchez* *Alvarado*
OFICINISTA
CWSA/D.UGEL.DM.
ACS/D.UGEL.L.
MAAV/DGA(e)
EJMR/T.ADM.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Prof. César Wilfredo SOTO ALVARADO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
DOS DE MAYO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTIVA DE EDUCACIÓN DOS DE MAYO
La que presta el servicio de UGEL LAURICOCHA y sus
Sub.

Edwin M. Espinoza
Técnico Administrativo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 00389

La Unión,

04 ABR. 2006

VISTOS.

El expediente N° 0709 - 2006, y demás documentos que se adjuntan en un total de cuarenta y seis (46) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que en la Institución Educativa Pública Integrada N° 32976 de Cuartelpampa, distrito de Jesús, provincia de Lauricocha, existe una plaza docente vacante presupuestada creada en el Nivel de Educación Inicial según R.D. UGEL N° 00352 de fecha 29-03-2006, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas es necesario reconocer sólo para efecto de pagos de remuneraciones al personal conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución:

Con lo informado y opinado por la Dirección de Gestión Administrativa;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28652, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, Ley N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por D.S. N° 19-90-ED, y funciones conferidas por Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las UGELs:

SE RESUELVE:

1° RECONOCER, solo para efecto de pagos de remuneraciones a doña Mejalith ALVARADO TUCTO, CM. N° 1022530282

DATOS PERSONALES

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Rondos, Lauricocha, Huanuco
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22530282
FECHA DE NACIMIENTO : 11/05/1978
TITULO Y/O GRADO DE INST : Prof. Educ. Inicial N° 06232-P-DRE-HCO

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor de Aula
CENTRO DE TRABAJO : I.E.P.I. N° 32976 de Cuartelpampa
LUGAR DIST. PROVINCIA Y DFTO : Jesús, Jesús, Lauricocha, Huánuco.
JORNADA LABORAL : 30 Horas
NIVEL Y/O GRUPO OCUPACIONAL :
NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial
VIGENCIA DE CONTRATO : Fecha de expedición de la presente, al 31/12/2006
MOTIVO DE LA VACANTE : R.D. UGEL N° 00352-2006.
REGIMEN PENSIONARIO : L.L. N° 10980
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS : Si registra

2° El reconocimiento de pago efectuado en el segundo numeral de la presente resolución, podrá dejarse sin efecto por negligencia en el desempeño de sus funciones, por más de 03 días de faltas injustificadas o reasignación de personal nombrado

Afóctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 01 (PCM.), U.E: 303 (EDM), Programa: 026, Sub-Programa: 0069, Actividad: 1.00189, Componente: 3.00498. Meta: 0011 y Pliego: 443 (GR-HCO), del Presupuesto Anual Vigente:

ENTREGADO
UGEL LAURICOCHA

30 ENE. 2006

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO
UGEL LAURICOCHA

Sra. Alicia G. Sánchez Andrés
OFICINISTA
C/WSA/D UGEL DM.
HCMC/D UGEL L.
MAAV/DGA(e)
OSR/E F(e).
EJMRVT.ADM.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Prof. César Wilfredo SOTO ALVARADO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DOS DE MAYO



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO
UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION DOS DE MAYO
Lo que pasado a U.E. Persepolis y Anas
Prof. Olivia Inés Miranda Araya
Técnico Administrativo



CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ESTEBAN PAVLETICH", QUE AL FINAL SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, la Sra. **ALVARADO TUCTO, MEDALITH** identificada con DNI N° **22530282**, ha laborado en nuestra Institución de Formación Docente ocupando el cargo de **Docente Formador** del Programa de Estudio de Educación Inicial durante el periodo académico 2025-I Y 2025-II, demostrando responsabilidad, puntualidad, honradez y eficiencia en el desempeño de su trabajo.

Se expide el presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 29 de enero del 2026.



I.E.S.P.P. ESTEBAN PAVLETICH

Emerson Abal Ascayo
Dr. Emerson Abal Ascayo
C.M. 10435001853
DIRECTOR

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD SERVICIOS ESPECÍFICOS

Conste por el presente documento que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte el **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO ESTEBAN PAVLETICH HUANUCO E.I.R.L.**, con RUC. N° 20603600372 con domicilio en la AV. Alameda de la Republica Nro. 535 - Huánuco, Representado por su Gerente Sra. Lic. **ESPINOZA LOYOLA SILVIA SOLEDAD** con DNI N° 22510395, institución dedicada a la enseñanza de Educación Superior, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte la Mag. Sra.: **ALVARADO TUCTO, MEDALITH** con D.N.I. N.º 22530282, de Nacionalidad Peruana, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL EMPLEADOR, es un negocio privado que tiene como actividad principal el servicio de Enseñanza de Educación Superior, la que se encuentra inscrita en el Registro de la Micro y Pequeña empresa (REMYPE) regulado por el TUO del decreto Legislativo N° 1086, con número de acogimiento 0001614326-2018 desde el 19/10/2018, por lo que a partir de esta fecha goza de los beneficios que le confiere el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D.S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D.S. N° 008-2008-TR).

SEGUNDO: Mediante el presente contrato **EL EMPLEADOR** prestará servicios de Enseñanza de Educación Superior en la ciudad de Huánuco, el cual incluye la provisión de personal. **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios al **EMPLEADOR**, para realizar la siguiente labor: **DOCENTE FORMADOR DE EDUCACION INICIAL**, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor para la cual ha sido contratado, bajo las directivas de la institución, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

TERCERO: La duración del presente contrato será del **31 de marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025**, con dedicación exclusiva a **TIEMPO COMPLETO**.

CUARTO: En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** abonará una remuneración hora pedagógica de S/ 16.00 (dieciséis y 00/100 Soles) el cual será computado de manera mensual.

QUINTO: EL TRABAJADOR se compromete a una jornada mínima de labor de 30 horas pedagógicas semanales: repartidas de lunes a viernes, incluye los descuentos de ley correspondientes, para el computo de horas extras serán previamente comunicadas y autorizadas por el coordinador académico.

SEXTO: Suscriben el presente Contrato de Trabajo a plazo fijo bajo la Modalidad de Servicios Específicos. **EL EMPLEADOR** se obliga a inscribir a **EL TRABAJADOR** en el T-Registro; Planilla Electrónica Plame - PDT 601, y lo dispuesto por el artículo 73° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, modificado por la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1246 Simplificación Administrativa y la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

SÉPTIMO: Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme

a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará a **EL TRABAJADOR** los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

OCTAVO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se someterá a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujetos a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

NOVENO: Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Huánuco para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado por triplicado en la ciudad de Huánuco, a los 31 días del mes de marzo del 2025.



LE.S.P.P. ESTEBAN PAVLETICH

[Handwritten signature]
Prof. Silvia Espinoza Loyola
PROMOTORA

EL EMPLEADOR

[Handwritten signature]

EL TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD SERVICIOS ESPECÍFICOS

Conste por el presente documento que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO ESTEBAN PAVLETICH HUÁNUCO E.I.R.L.**, con RUC. N° 20603600372 con domicilio en la Av. Alameda de la Republica Nro. 535 - Huánuco, Representado por su Gerente Sra. Lic. **ESPINOZA LOYOLA SILVIA SOLEDAD** con DNI N° 22510395, institución dedicada a la enseñanza de Educación Superior, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte la Mag. Sra.: **ALVARADO TUCTO, MEDALITH** con D.N.I. N.º 22530282, de Nacionalidad Peruana, con domicilio en Jr.Pardo y Aliaga MzB-Ilt,07 San Luis Distrito de Amarilis, Provincia y departamento de Huánuco a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL EMPLEADOR, es un negocio privado que tiene como actividad principal el servicio de Enseñanza de Educación Superior, la que se encuentra inscrita en el Registro de la Micro y Pequeña empresa (REMYPE) regulado por el TUO del decreto Legislativo N° 1086, con número de acogimiento **0001614326-2018** desde el 19/10/2018, por lo que a partir de esta fecha goza de los beneficios que le confiere el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D.S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D.S. N° 008-2008-TR).

SEGUNDO: Mediante el presente contrato **EL EMPLEADOR** prestará servicios de Enseñanza de Educación Superior en la ciudad de Huánuco, el cual incluye la provisión de personal. **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios al **EMPLEADOR**, para realizar la siguiente labor: **DOCENTE FORMADOR DE EDUCACION INICIAL**, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor para la cual ha sido contratado, bajo las directivas de la institución, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

TERCERO: La duración del presente contrato será del **01 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024**, con dedicación exclusiva a **TIEMPO COMPLETO**.

CUARTO: En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** abonará una remuneración hora pedagógica de S/ 14.00 (catorce y 00/100 Soles) el cual será computado de manera mensual.

QUINTO: EL TRABAJADOR se compromete a una jornada mínima de labor de 30 horas pedagógicas semanales: repartidas de lunes a viernes, incluye los descuentos de ley correspondientes, para el computo de horas extras serán previamente comunicadas y autorizadas por el coordinador académico.

SEXTO: Suscriben el presente Contrato de Trabajo a plazo fijo bajo la Modalidad de Servicios Específicos. **EL EMPLEADOR** se obliga a inscribir a **EL TRABAJADOR** en el T-Registro; Planilla Electrónica Plame - PDT 601, y lo dispuesto por el artículo 73° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, modificado por la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo

SÉPTIMO: Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará a **EL TRABAJADOR** los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

OCTAVO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se someterá a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujetos a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

NOVENO: Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Huánuco para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado por triplicado en la ciudad de Huánuco, a los 01 días del mes de abril del 2024.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PROFESORAL Y TECNOLÓGICO
31.126
Loyola
PROMOTORA
EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Certificado de

Actualización



TEMARIO


- Ortografía quechua
- Fonemas consonánticos
- Los saludos
- Los sustantivos
- Los números
- El adjetivo
- Los pronombres personales
- Los sufijos
- Los demostrativos
- Uso del sufijo PIS
- El verbo
- La conjugación verbal
- Partes del cuerpo humano
- Fotonimia y zoonimia
- Pronombres posesivos
- Pronombres posesivos
- El adverbio
- Los interrogativos
- La onomástica
- Los días de la semana
- Los meses del año
- Las declinaciones

Otorgado a: **ALVARADO TUCTO, MEDALITH**

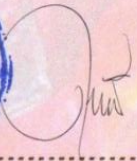
Por haber participado como ASISTENTE y culminado satisfactoriamente el nivel BÁSICO del "Curso virtual de Quechua Básico e Intermedio", dirigido a docentes de Educación Intercultural Bilingüe de la Región Huánuco, realizado del 04 de abril al 22 de julio del 2022 en su modalidad a distancia sincrónica y asincrónica, con una duración total de 105 horas cronológicas.


Huánuco, 17 de enero del 2023.




Dra. Doris M. Chamorro Viscaya
DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DRE. HUÁNUCO




Mg. Heber A. Huaynate Bonilla
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DRE. HUÁNUCO


Mg. Margelo Campos Mallqui
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN - EIB
DRE. HUÁNUCO

Buena gestión, mejor educación

DREHCO_DGP_2023_00006



Resolución Directoral Regional N° 04315

Huánuco, 27 DIC 2018

VISTOS:

El Informe N° 44 - 2018-GR-HUÁNUCO-DRE/DGP/EEII; y demás documentos que se adjuntan en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de gobierno que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;

Qué, según la Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el Artículo 70°. Señala que "las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tienen por finalidad a) elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de las comunidades académicas, b) optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local";

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala: "La Red Educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicadas en la red. La Red Educativa está a cargo de un director responsable de la conducción del servicio educativo que se brinda en las instituciones educativas que lo integran. Trabajan articuladamente con otras instituciones del sector público, de la sociedad civil y la comunidad";

Qué, la misma Ley N° 29944 en el Capítulo VIII: Art. 40°, inciso g), establece: los docentes deben participar, cuando sean seleccionados, en las actividades de formación en servicio que se desarrollen en instituciones o redes educativas, por las Unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones Regionales de Educación o Ministerio de Educación. Asimismo, el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED. Artículo 8°: Rol del profesor en su formación continua. Numeral, 8.2, Establece: El profesor puede formar parte de colectivos o comunidades profesionales generadas en la institución educativa, redes educativas locales o en redes virtuales, con el objetivo de reflexionar y profundizar sobre la



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA

Mg. Meryelo Carrizosa Maldonado
ESPECIALISTA EN EDUCACION II - EEB

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA

Maria Basilio Kobles
ESPECIALISTA EN EDUCACION PRIMARIA

Que el artículo 41°, inciso "C" de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece "que los profesores tienen derecho a recibir las asignaciones y los estímulos monetarios o no monetarios que establezca en la presente Ley";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial menciona que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Inciso a) agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley General N° 28044, Ley N° 28296, inciso a) del artículo 26 de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, en concordancia con el artículo N° 118 del D.S. 019-90-ED, R.M.N° 657-2017-MINEDU que aprueba las normas técnica denominada " Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y programas educativos de la educación básica.; Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación N° 28296, RM N° 494-2007-ED, Resolución Suprema N° 001-2007-ED., que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021, la Educación que queremos en el Perú, el decreto Supremo N° 011 – 2012-ED;

Estando a lo informado y opinado por la Oficina de la Dirección de Gestión Pedagógica;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, La Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley de la Reforma Magisterial Ley N° 29944 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013, la Ley N° 30693– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 ; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2016-GRH/PR;

SERESUELVE:

1° RECONOCER, y FELICITAR por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución a los equipos técnicos de la DRE, UGEL, directores líderes y docentes fortaleza de las Instituciones Educativas de la región, quienes han participado en la implementación de la Redes Educativas como propuesta de Formación en Servicio Continuo de la región, en el año 2018; así como por su esfuerzo y trabajo en forma responsable y comprometido en las acciones formativas, integrado a los siguientes profesionales:

EQUIPO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – HUÁNUCO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	COLONIA ZEVALLOS, Luis Ángel	Director Regional de Educación
2	JULCA CÓRDOVA, Nelly Beatriz	Directora de Gestión Pedagógica
3	LÓPEZ PAJUELO, Aldo Elías	Director de Gestión Institucional
4	TREJO LUGO, Tania Rossy	Especialista en Educación Inicial
5	ROJAS ZAVALA, Giovanna Silvia	Especialista en Educación Inicial
6	BASILIO ROBLES, María	Especialista en Educación Primaria
7	CAMPOS MALLQUI, Marcelo	Especialista en Educación Primaria - EIB
8	EVANGELISTA ROSALES, Wilmer Máximo	Especialista en Educación Primaria
9	SUAZO MOYA, Freddy Rafael	Especialista en Educación Primaria
10	TACUCHE GÓNE, Seci Maribel	Especialista en Educación Primaria
11	MEZA DURAND, Sofia	Especialista en Educación Primaria



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Mg. Marcelo Campos Mallqui
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN II - EIB

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

María Basilio Robles
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DESIGNACIÓN	II.EE	LUGAR
01	RIVERA ESPINOZA, Fernando Hoddar	22484377	Director líder	32578	Molino
02	ALVARADO TUCTO, Medalith	22530282	Docente fortaleza	036 Inicial	Molino
03	AGUIRRE SIMON, Edith Ana	223164063	Docente fortaleza	32587 Primaria	Molino
04	GARCÍA ESTEBAN, Yerson Rogato	22486038	Docente fortaleza	33163 Primaria	Oroya
05	RETAMOZO CAHUE, Ayroldi del Rosario	43172861	Docente fortaleza	"CIDC" Secund.	Molino
06	FELIX SALVADOR, Mesías	46892694	Docente fortaleza	"CIDC" Secund.	Molino
07	REPETTO GARCIA, María Lupe	06271238	Docente fortaleza	"CIDC" Secund.	Molino

RED EDUCATIVA Nº 06 "LEONCIO PRADO GUTIERREZ" - TAMBILLO



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DESIGNACIÓN	II.EE	LUGAR
01	GARCÍA LAGUNA, Ilmer Rodolfo	22890056	Director líder	Leoncio Prado G	Tambillo
02	TARAZONA ALVINO, María Abigunda	42548040	Docente fortaleza	32998 Inicial	Cachigaga
03	REYES TUCTO, Zulema Aurelia	22494546	Docente fortaleza	L.P.G. Primaria	Tambillo
04	CISNEROS ROMERO, Yim Truti	41757380	Docente fortaleza	L.P.G. Secundaria	Tambillo
05	HUERTO RIOS, Federico	22416511	Docente fortaleza	La Punta	La Punta

RED EDUCATIVA Nº 07 "TUPAC AMARU II" - PANAÓ



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DESIGNACIÓN	II.EE	LUGAR
01	ASCAÑO VALENCIA, Carmen Esperanza	23140123	Director líder	Túpac Amaru II	Panao
02	MORALES CALDERON, Marilu	22474274	Docente fortaleza	Túpac Amaru II	Panao
03	ARCE ALLENDE, Richard Eileen	42250331	Docente fortaleza	Túpac Amaru II	Panao

RED EDUCATIVA Nº 08 "MAESTROS INNOVADORES" - CHAGLLA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DESIGNACIÓN	II.EE	LUGAR
01	CENTENO QUINTANA, Gregorio	23164682	Director líder	32581	Chaglla
02	ESPINOZA BARRIONUEVO, Rocio Roimy	45753470	Docente fortaleza	037 Inicial	Chaglla
03	RAMIREZ ORDÓÑEZ, Yeny Doris	23167857	Docente fortaleza	32581 Primaria	Chaglla

RED EDUCATIVA Nº 09 "CENTRO PANAÓ" - PANAÓ



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DESIGNACIÓN	II.EE	LUGAR
01	CASTANEDA TRUJILLO, Elmer Angel	40090376	Director líder	32575	Panao
02	HURTADO DIAZ, Doraliza	22521151	Docente fortaleza	32575Primaria	Panao

RED EDUCATIVA Nº 10 "MAESTROS DECIDIDOS AL CAMBIO PARA LOGRAR MEJORES APRENDIZAJES"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DESIGNACIÓN	II.EE	LUGAR
01	SOLIS ORTIZ, Elvia Úrsula	40134312	Director líder	32634	Ushumayo
02	CRUZ LEON, Leoncio	22675144	Docente fortaleza	32632	Huanin

RED EDUCATIVA Nº 11 "HUARICHACA"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DESIGNACIÓN	II.EE	LUGAR
01	TELLO CHARRE, Aidee Silvia	22498860	Director líder	Huarichaca	Huarichaca
02	LEON MASGO, Felicita Doris	40576447	Docente fortaleza	32586 Primaria	Huarichaca
03	DURAND AQUINO, Diana Andrea	41508994	Docente fortaleza	Huarichaca /Sec.	Huarichaca
04	MEJÍA BUSTILLOS, Holanda Rosaura	22435250	Docente fortaleza	Huarichaca /Sec.	Huarichaca

2° **DISPONER**, que la Oficina de Gestión Administrativa a través del Área de Escalafón, registre la presente Resolución como merito en la ficha escalonaria y carpeta personal de los docentes y directivos de la Región Huánuco; señalados en el cuadro precedente.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, personal docente, directivo señalados en los cuadros precedentes de la presente resolución y oficinas internas de la Sede.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. LUIS ANGEL COLONIA ZEVALLOS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Mg. Marcelo Campos Malquis
Mg. Marcelo Campos Malquis
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN II - EIB

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
CO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. dm. Angélica Parcia Ortiz Vargas
Lic. dm. Angélica Parcia Ortiz Vargas
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
ÁREA DE ARCHIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Marta Basilio Fobles
Marta Basilio Fobles
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

LACZ/DREH
NBJC/DGP
IMBS/EE.II-EBA

Resolución Directoral Regional N° 60145 -2023-GRH/DRE



Huánuco, 23 ENE 2023

VISTO:

El INFORME N° 0003 – 2023- GRH-GRDS-DRE/DGP-JFS, (Doc. 03659354 – Exp. 02290951) y demás documentos referidos del V campeonato magisterial 2022, etapa regional, de las disciplinas deportivas de fútbol y voleibol, en las CATEGORÍAS libre y master damas y varones con un total de veintiún (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, desarrollar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa, organizando y/o participando en espacios culturales, recreativos y deportivos, que permiten la formación integral del agente educativo y el fortalecimiento de sus estilos de vida saludable; y, por consiguiente, estimular el esfuerzo e iniciativa de participación del personal docente, directivo y especialistas;

Que, con DIRECTIVA N° 11-2022-GRH-GRDS-DRE/DGP, se normó la realización del evento deportivo denominado **V Campeonato Magisterial** con el fin de crear un espacio recreativo y por ende un medio de convivencia saludable, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida del docente huanuqueño y su entorno comunitario, mediante la promoción del desarrollo de capacidades físicas, sociales y emocionales;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 9° del Ley N° 28044, Ley General de Educación, uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno; y por consiguiente, el deporte como medio integrador y forjador de una cultura de paz y vida sana, consolida los valores de comunión, respeto, solidaridad y cooperación permanente;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 76° señala que, el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando representa de manera destacada a la institución educativa o a la Instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional;

Que, con DIRECTIVA N° 11-2022-GRH-GRDS-DRE/DGP, la Comisión Organizadora, da cuenta de la organización y desarrollo del presente evento deportivo; por lo que solicita agradecer y felicitar resolutivamente a los participantes en el **V Campeonato Magisterial 2022**, demostrando identificación y cultura deportiva;

Que, de conformidad con la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificada por la Ley N° 30832, la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la RD N° 02075-2022-GRH/DRE que aprueba la DIRECTIVA N° 11-2022-GRH-GRDS-DRE/DGP normas que reglamenta el V campeonato magisterial 2022.; Ordenanza Regional N° 040-2020-CR-GRH; y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRH/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Y FELICITAR a los deportistas, entrenadores y delegados que participaron en la Regional, del V campeonato magisterial etapa regional 2022, categorías libres y masters desarrollados en la ciudad de Huánuco del 02 al 04 de diciembre del 2022, en las disciplinas deportivas de fútbol y voleibol.

FULBITO: LIBRE



N°	CONDICIÓN	APELLIDOS NOMBRES	DNI	UGEL
1	Deportista	DURAN BELLIDO, Cesar Augusto	41940942	Yarowilca
2	Deportista	DIONICIO BALTAZAR, Joel	47081612	Yarowilca
3	Deportista	CAJALEON YACARI, Deybi	77027107	Yarowilca
4	Deportista	MIRAVAL ESPINOZA, Donitz Norman	47084981	Yarowilca
5	Deportista	CHAHUA FUENTES, Juvier Arnulfo	418504714	Yarowilca
6	Deportista	PEREZ AYALA, Wilmer Luis	42410783	Yarowilca
7	Deportista	CHAVEZ GULLERMO, Cesar Milton	42715852	Yarowilca
8	Deportista	AGUIRRE VALDIVIA, Iván	44601320	Yarowilca
9	Deportista	HUARANGA MATO, Iván	47509804	Yarowilca
10	Deportista	LAGUNA ESPINOZA, Isaac	47862804	Yarowilca
11	DELEGADO	MONTOYA ALEJO, Jhoel Becker	45320122	Yarowilca
12	ENTRENADOR	BLAS DIONICIO, Apolnario	22517073	Yarowilca

N°	CONDICIÓN	APELLIDOS NOMBRES	DNI	UGEL
1	Deportista	CANCHIHUAMAN VILLEGAS, John Javier	20899894	Huánuco
2	Deportista	ROJAS JACINTO, Ever Héctor	22517530	Huánuco
3	Deportista	CORI MATIAS, Teodolindo Manuel	41235870	Huánuco
4	Deportista	ROJAS ARMILHUAY, Elmer Amel	46635928	Huánuco
5	Deportista	AMBROSIO DOMINGUEZ, Luis	41792405	Huánuco
6	Deportista	GOZME QUISPE, Ivan Rhossen	70804987	Huánuco
7	Deportista	MEZA REYES, Rolando	42209512	Huánuco
8	Deportista	ZEVALLO BORJA, Ademir	43453582	Huánuco
9	Deportista	GONZALES CAMPOS, Jhordy Ladislao	73055009	Huánuco
10	Deportista	ALVINO MARIANO, Waldir	73742286	Huánuco
11	DELEGADO	QUISPE REYES, Luis Junior	46369128	Huánuco
12	ENTRENADOR	LORENZO VEGA, Kitty Victoria	22505747	Huánuco

N°	CONDICIÓN	APELLIDOS NOMBRES	DNI	UGEL
1	Deportista	AMARINCO ISMINIO, Juan Carlos	43105161	Marañón
2	Deportista	GAMARRA CRUZ, Grober	44380231	Marañón
3	Deportista	JARA QUITO, Jhon Xavier	43557039	Marañón
4	Deportista	ESTRADA HERRERA, Eber	42146309	Marañón
5	Deportista	LOPEZ SOLANO, Jorge	70677483	Marañón
6	Deportista	CERVANTES MATOS, Digmer	46102173	Marañón
7	Deportista	HERRERA MEDINA, Wilmer	42742132	Marañón
8	Deportista	FLORES YAHUARCANI, Gregorio	74527891	Marañón
9	Deportista	TUISIMA AYRA, Hermes Jhonson	45435058	Marañón

N°	CONDICIÓN	APELLIDOS NOMBRES	DNI	UGEL
1	Deportista	JUIPA PEÑA, Roy Tony	44109723	Lauricocha
2	Deportista	MICENTE ORTEGA, Kenedy	80064005	Lauricocha
3	Deportista	SALAZAR ORTEGA, Nilton Santos	43734009	Lauricocha
4	Deportista	SILVA HUERTA, Franklin	74071155	Lauricocha
5	Deportista	ESPINOZA ESTARDA, Sergio Brusly	74088737	Lauricocha
6	Deportista	GARCIA VARGAS, Rolando	72289826	Lauricocha
7	Deportista	CHUQUIYURI BARTOLO, Daniel	45476219	Lauricocha
8	Deportista	MARTEL HILARIO, Híber Bernardino	43392542	Lauricocha
9	Deportista	GUERRA CAHVEZ, Julio	62158510	Lauricocha
10	Deportista	CAMPOS SANCHEZ, Emner Roger	71666757	Lauricocha
11	DELEGADO	COTRINA PEÑA, Giovanni		Lauricocha

VOLEIBOL: LIBRE



N°	CONDICION	APELLIDOS NOMBRES	DNI	UGEL
1	Deportista	ESTEBAN ESPIRITU, Cermen Rosa	44718236	Pachitea
2	Deportista	ROJAS SOLIS, Liz Rocío	71853175	Pachitea
3	Deportista	AQUINO CALERO, Maricruz	44344233	Pachitea
4	Deportista	ALBINO HUANACHIN, Rosa Saturnina	45289937	Pachitea
5	Deportista	PAZ CHEPE, Shery Charly	42112059	Pachitea
6	Deportista	SANTOS LUCAS, Yely Melina	44417930	Pachitea
7	Deportista	GODOY BALDEON, Rosario del Pilar	22504784	Pachitea
8	Deportista	SOTO ILDEFONSO, Karina	41208252	Pachitea
9	Deportista	COZ FIGUEROA, Lisbit Verónica	22527538	Pachitea
10	Deportista	ALVARADO TUCTO, Madalith	22530252	Pachitea
11	Deportista	SANDOVAL SILVESTRE, Milisora del Pilar	40394616	Pachitea
12	DELEGADO	MIRAVAL JARA, José Luis	44189894	Pachitea
13	ENTRENADOR	DAVID SORIA, Zeyda Ytaluz	22518529	Pachitea

N°	CONDICION	APELLIDOS NOMBRES	DNI	UGEL
1	Deportista	JARAMILLO MARCOS, Noelia Rosalinda	48118192	Ambo
2	Deportista	ORBEZO BRAVO, Joanna Melissa	40422525	Ambo
3	Deportista	ORBEZO BRAVO, Brenda Nataly	46801338	Ambo
4	Deportista	ECHEVARRIA RODRIGUEZ, Meura Maribel	22669383	Ambo
5	Deportista	MAGARIÑO MAIZ, Eugenia	22657735	Ambo
6	Deportista	ORTEGA LOBATON, Madalena	04067350	Ambo
7	Deportista	REVOLLEDO VENTURO, Diana Débora	46329791	Ambo
8	Deportista	REVOLLEDO VENTURO, Diana Carolina	46329792	Ambo
9	Deportista	INOCENCIO PENADILLO, Yovana	43034534	Ambo
10	Deportista	VICENTE HERRERA, Miria Roseela	43738570	Ambo
11	DELEGADO	RODRIGUEZ LIBERATO, Carlos Salvador	22402208	Ambo
12	ENTRENADOR	CHAVEZ GUERRA, Lidian Nicda	41448469	Ambo

N°	CONDICION	APELLIDOS NOMBRES	DNI	UGEL
1	Deportista	MAGARIN HERRERA, Cleydi	74399533	Marañón
2	Deportista	CARRERA HERRERA, Yelce	76348840	Marañón
3	Deportista	FRANCISCO JARA, Bertila	42988952	Marañón
4	Deportista	AGUIRRE HERRERA, Dalma	47089145	Marañón
5	Deportista	MEDINA DOMINGUEZ, Carina Nordith	45629576	Marañón
6	Deportista	SALAZAR RODRIGUEZ, Rocío	45526870	Marañón
7	Deportista	PRINCIPE DOMINGUEZ, Isabel Karina	41671545	Marañón
8	Deportista	HILARIO FRANCISCO, Clarivel Maril	70222831	Marañón
9	Deportista	SOTO CHAVARRIA, Eilda Zarela	45789548	Marañón
10	Deportista	SORIANO JIMENEZ, Patricia Nerle	45538517	Marañón
11	DELEGADO	ORE JOAQUIN, Giovanna	40286686	Marañón

N°	CONDICION	APELLIDOS NOMBRES	DNI	UGEL
1	Deportista	CHAVEZ FABIAN, Zonia	42895940	Lauricocha
2	Deportista	PEREZ MALLQUI, Thalia	71657068	Lauricocha
3	Deportista	CHAHUA ESPINOZA, Delcy	40890992	Lauricocha
4	Deportista	MORENO TADEO, Tania	71409991	Lauricocha
5	Deportista	VILLAVICENCIO ACOSTA, Mavila	47853388	Lauricocha
6	Deportista	POZO CAMPOS, Suel	74896105	Lauricocha
7	Deportista	LOPEZ ROJAS, Diana	72450368	Lauricocha
8	Deportista	COTRINA GONZALES, Lidia	71716128	Lauricocha
9	Deportista	SANCHEZ ALBORNOZ, Lidia Luz	71575652	Lauricocha
10	Deportista	BARTOLO CIPRIANO, Gladis	43080182	Lauricocha
11	DELEGADO	CAMPOS MAYLLE, Roger Gad	80172001	Lauricocha

N°	CATEGORÍA	APELLIDOS NOMBRES	DNI	UGEL
1	Deportista	IRRIBARREN ESPINOZA, Esmeralda Verónica	22703261	Yarowilca
2	Deportista	NAUPAY BALDEON, Elizabeth Eugeni	40448727	Yarowilca
3	Deportista	PARIAN JULCARIMA, Glsela Lourdes	41947036	Yarowilca
4	Deportista	VIGILIO VENTURA, Edith Remi	22747740	Yarowilca
5	Deportista	CAJAS CABRERA, Aides	22709507	Yarowilca
6	Deportista	BEJARANO DEL POZA, Diana	80067598	Yarowilca
7	Deportista	HUARAC URBANO, Nia Beth	41292018	Yarowilca
8	Deportista	CHUCHULLO SULCA, Olga Justina	22499040	Yarowilca
9	Deportista	SALIS TARAZONA, Katy Consuelo	40473629	Yarowilca
10	Deportista	ACEVEDO ESPINOZA, Lisseth	41710630	Yarowilca
11	ENTRENADOR	RODRIGUEZ ESPINOZA, Tallor Honorato	42418618	Yarowilca
12	DELEGADO	COTRINA AVILES, Eder Alan	42754767	Yarowilca



ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de las diferentes disciplinas deportivas en los artículos presentes.

ARTÍCULO TERCERO. Transcribir la presente resolución y sus anexos a los órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Mg. **HEBER ALFREDO HUAYNATE BONILLA**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
LO QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.

[Handwritten signature]
jr. Adm. Angélica Yarcia Ortiz Vargas
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
ÁREA DE ARCHIVO

HAB/DREH
DMCV/DGP
JHS/EE

[Handwritten signature]

Mg. Medalith Alvarado Tuco